



**BARILOCHE  
MUNICIPIO**

# BOLETÍN OFICIAL

**EDICION**

**N° 323**

**4 de noviembre de  
2021**

**Jefatura de Gabinete  
Dirección de Despacho Legal y  
técnica**

**Boletín Oficial  
Centro Cívico 2do piso  
Tel: 4422775**

**[www.bariloche.gov.ar](http://www.bariloche.gov.ar)**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 323

## RESOLUCIONES

### **RESOLUCION N° 00002794-I-2021**

**VISTO:** La quita de subsidios a nivel nacional y la supresión del SISTAU; las Resoluciones 5109-I-2018; 216-I-2019 y su modificatoria Resolución 311-I-2019, el Expediente N° 103.810-T-2019 caratulado "TRANSPORTES AMANCAY SRL S/ PREVENTIVO DE CRISIS S/ AUDIENCIA", las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-19, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019; 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021, 1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021, 1594-I-2021, 1793-I-2021, 1985-I-2021, 2000-I-2021, 2237-I-2021, 2516-I-2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, en su carácter de operador del sistema de transporte urbano, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que es de público conocimiento que se resolvió la quita de los subsidios hacia fines del año 2018;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros;
- que a todo ello, se suma a partir del mes de marzo de 2020, la situación correspondiente al Covid-19 y sus consecuencias en el servicio de transporte urbano de pasajeros, las cuales han disminuido drásticamente la cantidad de pasajeros y en consecuencia, una reducción del 55% de la recaudación, todo ello debido al desaliento en la circulación por cuestiones sanitarias, debiendo garantizar el traslado de trabajadores esenciales;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021, 1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021;
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de



pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios;

- que es de público conocimiento la situación de los trabajadores de la empresa Transporte Amancay S.R.L., es por ello que el Municipio realiza todas las acciones que pudieran garantizar la continuidad de las fuentes de trabajo;
- que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de \$ 7.328.967,02 de acuerdo al convenio suscripto en el mes de octubre;
- que la Municipalidad se encuentra trabajando en un Plan de Transformación del Sistema de transporte urbano de pasajeros, con un plan integral que se llevará adelante en los próximos meses, a los fines de lograr la sostenibilidad del servicio esencial para vecinos y vecinas de nuestra ciudad;
- que hasta tanto ese plan logre sustentar de fondos el sistema de transporte urbano, el Departamento Ejecutivo mantendrá los subsidios a los fines de garantizar la continuidad del servicio de transporte de pasajeros que es de vital necesidad para miles de personas en la ciudad que a través del mismo acceden a otros derechos constitucionales como el derecho al trabajo, a la salud y a la educación, así como garantizar la fuente laboral de los trabajadores que hoy se desempeñan bajo la órbita del operador;
- que en este sentido, el estado municipal realizará un aporte de combustible en pos de la sostenibilidad del servicio de transporte en la ciudad;
- que teniendo en cuenta la cantidad de kilómetros realizados por la empresa, se realizará un aporte semanal de 24779 litros realizada directamente por la empresa YPF, cuyo costo será asumido por el Municipio;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la empresa Transporte Amancay SRL la carga de veinticuatro mil setecientos setenta y nueve (24.779) litros semanales de combustible YPF Infinia en el proveedor que el Municipio de San Carlos de Bariloche le designe, por el período de cuatro semanas, siendo noventa y nueve mil ciento dieciséis (99.116) litros en total.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma **GNC NAHUEL SRL**, (CUIT: **30708908165**) contra presentación de factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.017.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** Programa N° **1.03.01.01.0040.017 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS)** .
4. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[]  
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00002795-I-2021**

**VISTO:** el Expediente caratulado "OPORTO, HORACIO JOSE C/  
MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
exptediente N° BA-05929-L-0000, y la Resolución N° 1376-I-2020, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que conforme surge del expediente referenciado en el visto, en fecha 14/10/2019, la Cámara Primera del Trabajo de la ciudad, sentenció a favor del Agente Oporto Horacio Jose;
- que en dicha sentencia, se ordenó a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, abonar al actor [OPORTO, HORACIO JOSE \(DNI: 23445034\)](#) , la suma que resulte de la liquidación que a tales fines debía practicar la parte actora en el plazo de diez días de notificada, conforme los parámetros indicados en los considerandos de la citada sentencia;
- que conforme surge de la resolución del visto, dicho pago se estableció en 5 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$54.124,49, cada una; habiéndose abonado la última de ellas en el mes de Diciembre de 2020;
- que en la citada resolución, se estableció que en forma posterior al pago del capital, se deberían abonar los intereses respectivos hasta la fecha del último pago;
- que en virtud de lo expuesto y ante el pago en cuotas, se devengaron nuevos intereses los cuales una vez cancelados darán por finalizado el pleito;
- que a efectos de evitar que se continúen devengando los mismos, es que en fecha 05 de Octubre de 2021 se celebró audiencia de conciliación por ante la Cámara Laboral Primera, a fin de convenir la forma de pago de dichos intereses que ascienden a la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil con 0/100 (\$ 134.000) a favor del actor Sr. [OPORTO, HORACIO JOSE \(DNI: 23445034\)](#) conforme liquidación obrante en autos, y la suma de pesos cien mil setenta con 0/100 (\$100.070.-) mas IVA en concepto de honorarios a favor del letrado Dr. [CANO, RODRIGO GUILLERMO \(DNI: 27436595\)](#);
- que las partes acordaron que las sumas a favor del actor Sr. Oporto serán abonadas en 3 cuotas mensuales y consecutivas, de la siguiente forma: de \$50.000.- con vencimiento el 30/10/2021; de \$50.000.- con vencimiento el 30/11/2021 ; y de \$34.000.- con vencimiento el 30/12/2021;
- que dicho pago se efectivizará en la cuenta bancaria titularidad del Sr. HORACIO JOSÉ OPORTO donde percibe sus haberes habitualmente;
- que las sumas en concepto de honorarios a favor del letrado Dr. Rodrigo



Cano serán abonadas de la siguiente forma: 3 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil trescientos sesenta con 76/100 (\$40.360,76) cada una, con IVA incluido, contra la presentación de la respectiva factura B, en idénticas fechas a las indicadas precedentemente;

- que dicho pago se efectivizará en la cuenta bancaria titularidad del Dr. [CANO, RODRIGO GUILLERMO \(DNI: 27436595\)](#) cuyo CBU y demás datos bancarios forman parte integrante de la presente;
- que asimismo se establece que las sumas indicadas son finales, a las cuales no se le adicionarán intereses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor del Agente [OPORTO, HORACIO JOSE \(DNI: 23445034\)](#) Legajo N° 11131, por la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil con 0/100 (\$ 134.000) en concepto de intereses, conforme lo ordenado en la sentencia del expediente referenciado en la presente. Dicho pago se efectuará en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, de \$50.000.- con vencimiento el 30/10/2021; de \$50.000.- con vencimiento el 30/11/2021 ; y de \$34.000.- con vencimiento el 30/12/2021.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor del Dr. [CANO, RODRIGO GUILLERMO \(DNI: 27436595\)](#) por la suma de pesos cien mil setenta con 0/100 (\$100.070.-) mas IVA en concepto de honorarios. Dichas sumas serán abonadas en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil trescientos sesenta con 76/100 (\$40.360,76) cada una, con IVA incluido, contra la presentación de la respectiva factura B.-
3. **IMPUTAR:** [1.02.01.01.0040.015 \(ADMINISTRACION SLYT\)](#) a la partida presupuestaria N° [1.02.01.01.0040.015.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. Notifíquese a las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y técnica, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de noviembre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[]  
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES []



## RESOLUCION N° 00002796-I-2021

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 2410 - (Pedido de Abastecimiento N° 3299 - Autorización de Compra N° 86198)**;
- que la compra se realizó a "**DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE**" [BOHMER, PRISCILA \(CUIT: 27365314808\)](#);
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de Octubre, la cual será abonada a partir de los 10 días de su fecha de emisión. Ésta modalidad de pago cuenta con el aval del secretario de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 26 de octubre;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BOHMER, PRISCILA \(CUIT: 27365314808\)](#) por la suma de pesos ciento cincuenta y nueve mil setecientos veintidós con setenta y tres ctvs. **(\$159.722,73)** correspondiente a la factura N° 0007-00013618 de fecha 28/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.018](#) ([ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.018.2.2](#) ([CONSUMO](#));
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de noviembre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[]  
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002797-I-2021**

**VISTO:** la Resolución N° 2466-I-2021, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por el funcionamiento extraordinario de la Jefatura de Gabinete, es necesario cubrir gastos varios con una suma con cargo a rendir;
- que para dicha suma NO están permitidos los gastos que se detallan a continuación: bebidas alcohólicas, combustibles y lubricantes;
- que de acuerdo a lo expuesto en el anterior considerando, quedarían permitidos todos aquellos gastos que no fueron nombrados en el mismo;
- que el Sr. Jefe de Gabinete **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131)** será el responsable de los gastos que sean necesarios para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 ( \$150.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma total de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00) a favor de **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131)**, quien será responsable del cobro y rendición de la misma; en concepto de suma con cargo a rendir para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.018.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 3 de noviembre de 2021.-**



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00002798-I-2021**

**VISTO:** la Resolución N° 981-I-2021 y la demanda en las actividades desarrolladas por la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que mediante nota N° 1314- SDHI-DPS-21 la Dirección de Promoción Social, solicita incrementar las horas al Sr. [PIANZOLA, HERNAN CARLOS \(DNI: 22366783\)](#), legajo N° 15464 quién cumple funciones como tallerista Profesor de música en el Multiespacio Sala de Ensayo Comunitaria Dengün Piuké (Ordenanza N° 3214-CM-21), dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social, y asiste a los Festivales Barriales "Sentí Comunidad" como sonidista;
- que por ello, corresponde incrementar la carga horaria al tallerista antes mencionado a partir del [18 de Septiembre de 2021](#) al [31 de Diciembre de 2021](#);
- que mediante nota N° 1314- SDHI-DPS-21, se solicita un incremento de 25 horas mensuales, que suman un total de 115 horas mensuales;
- que dicha ampliación horaria cuenta con la autorización correspondiente, según consta en nota adjunta de fecha
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **INCREMENTAR:** 25 horas mensuales al agente [PIANZOLA, HERNAN CARLOS \(DNI: 22366783\)](#) legajo N° 15464, que pasará a tener una carga horaria de 115 horas mensuales para cumplir funciones como tallerista Profesor de música y sonidista en el multiespacio Sala de Ensayo Comunitaria Dengün Piuké y Festivales Barriales "Sentí Comunidad", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del [18 de Septiembre de 2021](#) al [31 de Diciembre de 2021](#);
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el contrato correspondiente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente, según la función del agente.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.071 \(EJE DE JOVENES\)](#) Partida Presupuestaria [1.06.09.02.0040.071.1 \(RRHH\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.





**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 3 de noviembre de 2021.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002799-I-2021**

**VISTO:** las actividades desarrolladas por la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por razones de servicio es necesaria la contratación de una tallerista para desarrollar las actividades planificadas en cumplimiento de las misiones y objetivos de la Dirección de Promoción Social;
- que mediante nota N°1314- SDHI-21, con fecha 22 de septiembre, consta la autorización correspondiente para la contratación mediante sistema de horas cátedra de manera transitoria y por tiempo determinado a la Sra. [PEÑA CABRERA, KATHERINE ALICIA \(CUIT: 27954910070\)](#), para cumplir tareas como tallerista de herrería en la Dirección de Promoción social , con una carga horaria de 40 horas mensuales, a partir del [27 de Septiembre de 2021](#) al [31 de Diciembre de 2021](#);
- que por lo expuesto es necesaria la contratación de la agente mencionada quien satisface los requisitos necesarios para la prestación de la tarea encomendada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** de manera interina y por tiempo determinado a la Sra. [PEÑA CABRERA, KATHERINE ALICIA \(CUIT: 27954910070\)](#) mediante sistema de horas cátedra, quién cumplirá tareas de tallerista de herrería en la Dirección de Promoción Social, con una carga horaria de 40 horas mensuales, a partir de [27 de Septiembre de 2021](#) al [31 de Diciembre de 2021](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo contrato, y al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda a realizar la liquidación correspondiente en función a la carga horaria del agente.
3. **IMPUTAR:** al Programa [1.06.09.02.0040.071 \(EJE DE JOVENES\)](#) Partida presupuestaria [1.06.09.02.0040.071.1 \(RRHH\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 3 de noviembre de 2021.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002800-I-2021**

**VISTO:** La quita de subsidios a nivel nacional y la supresión del SISTAU; 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021, 1282-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021 y el Expediente administrativo EX-2021-33409006-APN-DGD#MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Adenda II al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que es de público conocimiento que se resolvió la quita de los subsidios hacia fines del año 2018;
- que como consecuencia de dicha circunstancia resuelta a nivel nacional, la empresa dio inicio por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, un procedimiento preventivo de crisis;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros a nivel local;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019 , 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021, 1282-I-2021 y 1591-I-021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021;
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios;
- que es de público conocimiento la situación de los trabajadores de la empresa Transporte Amancay S.R.L., es por ello que el Municipio realiza todas las acciones que pudieran garantizar la continuidad de las fuentes de trabajo;
- que el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso mediante la Resolución 4/2020 reestablecer el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467. Que dicho fondo será distribuido por el término ciento veinte (120) días en cuotas mensuales, iguales y



- consecutivas;
- que a los efectos de la distribución de este Fondo de Compensación se tomarán en cuenta las jurisdicciones que resultaban beneficiarias del Atributo Social Interior hasta el mes de diciembre de 2018;
  - que dicho fondo será percibido por las Provincias, las que efectuarán la distribución de las acreencias liquidadas a cada uno de los municipios de su jurisdicción y a las empresas prestatarias del servicio público por automotor de pasajeros tipo provincial;
  - que en el marco de dicho Fondo, se estima que la compensación mensual a percibir por el Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de \$ 8.421.839,22, monto a ser percibido de manera retroactivo al 1 de enero de 2020;
  - que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de \$7.328.967,02.- de acuerdo al convenio suscripto oportunamente;
  - que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha trabajado intensamente en las gestiones correspondientes a los fines de recuperar los subsidios correspondientes al sistema de transporte de pasajeros de nuestra ciudad. En este sentido, y ante la necesidad de dar una asistencia inmediata de fondos a los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano del interior del país, se ha dispuesto por parte del Ministerio de Transporte de la Nación una prórroga de la Resolución N° 29 de fecha 28 de enero de 2021 y N° 142 de fecha 13 de mayo de 2021, y por consiguiente de toda la metodología de las mismas, a los efectos de poder liquidar tres nuevos pagos durante los meses de junio, julio y agosto del 2021;
  - que en el marco de dicha resolución, se firma el convenio adenda II al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte;
  - que a través de dicho convenio, se establece que la Provincia de Río Negro transferirá al Municipio la suma total de \$ 21.986.901,06, en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 7.328.967,02, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto;
  - que adicionalmente, se transferirá el importe total de \$ 29.807.160, en tres pagos consecutivos, siendo el primero de \$ 14.903.580, correspondiente al período mensual junio; el segundo de \$ 7.451.790, para el período mensual julio; y el último de \$ 7.451.790 para el período mensual agosto;
  - que todo ello, en un todo conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta de la Adenda III suscripta por la Provincia de Río Negro a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de Transporte de la Nación en fecha 23 de julio del corriente;
  - que atento que dichos fondos comenzaron a ingresar a la Municipalidad en concepto de ampliación de subsidio a mes vencido de la cuota asignada en el texto de la adenda y que por diferencias en la interpretación sobre el mes de aplicación del subsidio se nominó el mes en el que se efectuó el pago a la Empresa en las distintas resoluciones de pago;
  - que se firmo la adenda III al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, la cual amplió los subsidios a partir del mes de septiembre de 2021,



estimando un importe de \$14.780.757.

- que se encuentra en trámite administrativo una nueva adenda la cual amplía los subsidios a partir del mes de Octubre de 2021, estimando un importe de \$14.780.757 importe por mes, el que se adelantará a los fines de la sostenibilidad del sistema de transporte de pasajeros de la ciudad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT 30715403079\)](#) por la suma de pesos catorce millones setecientos ochenta mil setecientos cincuenta y siete con 00/100 ( \$ 14.780.757,00) en concepto de subsidio de la Provincia de Río Negro correspondiente al mes de Octubre de 2021.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Tesorería a abonar dicha orden pago mediante transferencia bancaria N° de Cuenta: 285-002254/1 CBU: 0720285020000000225418 - Banco Santander Río, a la Firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT 30715403079\)](#).
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.017.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#) Programa N° [1.03.01.01.0040.017 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS\)](#) .
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de noviembre de 2021.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



## **LICITACIONES**

### **LICITACIÓN PRIVADA N° 006/ 2021**

#### **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO**

### **LICITACIÓN PRIVADA N° 006/ 2021 Expte. N° 018/ 2021**

#### **SEGUNDO LLAMADO**

#### **II - CARÁTULA**

**OBJETO:** Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de la Red de Distribución eléctrica y Alumbrado Público en el Barrio 29 de Septiembre de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

**SISTEMA DE EJECUCION:** Por el sistema de AJUSTE ALZADO.

**PLAZOS DE EJECUCION:** DOSCIENTOS DIEZ (210) días a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos TREINTA Y TRES MILLONES (\$33.000.000). Base Agosto 2021

**PUBLICACIÓN DE PLIEGOS:** Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link, hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas. <http://www.bariloche.gov.ar/licitaciones-y-concursos/>,

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 1,05,01,01,0040,048,2 (TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROPIOS)

**CONSULTAS:** En la Dirección de Obras por Contrato, calle Gallardo N° 1383 y/o el Departamento de Compras y Suministros, Mitre 531, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, Gallardo 1301 Primer piso, San Carlos de Bariloche el día 19 de Noviembre de 2021, a las 11:00 horas.

**MANTENIMIENTO DE OFERTA:** TREINTA (30) días a partir de la fecha de apertura.

**GARANTIA DE LAS OFERTAS:** 1 % del Presupuesto Oficial.

La capacidad Libre Anual de Contratación no será inferior a Pesos CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 57.360.000.-) y la Capacidad Técnica de Contratación Individual no será inferior a Pesos TREINTA Y TRES MILLONES (\$33.000.000). en obras de Ingeniería Eléctrica.

**ANTICIPO FINANCIERO:** Se dispondrá de anticipo financiero hasta un treinta por ciento (30 %), con su respectiva garantía.

HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. N.º 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche



## **CONCURSOS**

### **CONCURSO DE PRECIOS N° 014/2021**

#### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 014/2021 Expte. N° 023/ 2021 II - CARÁTULA CONDICIONES DE CONTRATACIÓN: OBJETO:** Contratación de Provisión de Nichos Premoldeados de Hormigon para Cementerio Municipal de la Ciudad de S.C. De Bariloche.

**SISTEMA DE EJECUCIÓN:** Por el sistema de AJUSTE ALZADO.

**PLAZOS DE EJECUCIÓN:** Ciento veinte (120) días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Ocho Millones con 00/100 ( \$8.000.000,00 )

**PUBLICACIÓN DE PLIEGOS:** Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas : [http://www.bariloche.gov.ar/buscador\\_licitaciones/compras\\_contrataciones.ph](http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.ph)

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 1.09.01.01.001.119.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS ) CEMENTERIO MUNICIPAL

**CONSULTAS:** En la Unidad Ejecutora de Obra Publica , sito en calle Gallardo N° 1301 2do piso , todos los días hábiles en horario de atención al público hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

**PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** En la sala de Reuniones, sito en Gallardo 1301 1er Piso, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaria de Hacienda, mitre 531 San Carlos de Bariloche el día 19 de noviembre de 2021, a las 10 horas.-

**MANTENIMIENTO DE OFERTA:** TREINTA (30) días a partir de la fecha de apertura.

**GARANTIA DE LAS OFERTAS:** 1 % del Presupuesto Oficial.

**ANTICIPO FINANCIERO:** Se dispondrá de anticipo financiero hasta un treinta por ciento (30 %), con su respectiva garantía.

HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. N.º 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche



# **INDICE**

**RESOLUCIONES-----Página 02 a 12**  
**LICITACIONES-----Página 13**  
**CONCURSO DE PRECIO-----Página 14**